

Municipio de Galeana, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-19017-19-1481-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1481

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,908.2
Muestra Auditada	45,908.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Galeana, Nuevo León, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Galeana, Nuevo León, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitieran evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Contó con un manual que estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño. • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieran entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas informáticos que utiliza fueron insuficientes para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Los mecanismos de control fueron insuficientes, para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Galeana, Nuevo León, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Galeana, Nuevo León, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-19017-19-1481-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Galeana, Nuevo León, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Galeana, Nuevo León, recibió de la Secretaría Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 45,908.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Galeana, Nuevo León, recibió recursos del FAISMUN por 45,908.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros

desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 26.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 45,934.8 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 18 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 45,721.8 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	4	7,694.7	16.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	2	11,372.7	24.8	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	6	17,949.6	39.1	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector salud	6	8,704.8	18.9	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	213.0	0.5
Subtotal obras y acciones	18	45,721.8	99.5	Subtotal (C)	213.0	0.5
Gastos indirectos	0	0.0	0.0			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	18	45,721.8	99.5			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		45,934.8	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	3	5,969.1	13.0
ZAP rurales	15	39,752.7	86.5
TOTALES	18	45,721.8	99.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	16	34,349.1	74.8
Complementaria	2	11,372.7	24.7
TOTALES	18	45,721.8	99.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, el Municipio de Galeana, Nuevo León, destinó el 24.7% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; sin embargo, destinó el 13.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas.

La Contraloría Municipal de Galeana, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número MGNL/C/001/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Galeana, Nuevo León, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 213.0 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acreditara su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por lo que se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 213.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
 FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Galeana, Nuevo León	6921	Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple	213.0	0.0	0.0	213.0	213.0
			TOTALES	213.0	0.0	0.0	213.0	213.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Galeana, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en comprobante electrónico de pago en el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), detalle de movimientos realizados del 01 de diciembre de 2024 al 10 de diciembre de 2024 en la cuenta bancaria con terminación 6921 y línea de captura por concepto de Impuestos Federales, Derechos, Productos y Aprovechamientos de Dependencias y Entidades de la APF (PEC), que acreditó el reintegro de los recursos por 212,984.00 pesos en la Tesorería de la Federación, más 395.00 pesos correspondiente a los rendimientos financieros generados, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Galeana, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número MGNL/C/001/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Galeana, Nuevo León, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 11 proyectos por un importe pagado de 40,946.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	124913	Construcción de red de agua potable, Ejido San Juan de Dios.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,332.1
2	155431	Ampliación de pozo y equipamiento, Ejido El Prado, El Mezquite.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,895.9
3	189495	Perforación y aforo de pozo, Ejido San Pablo de Raíces, Municipio de Galeana, N.L.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,062.0
4	153266	Pavimentación de calle con carpeta asfáltica, calle Galeana Ejido San Jose de Raíces.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	6,951.9
5	309231	Pavimentación con carpeta asfáltica y drenaje pluvial, calle Cuauhtémoc, cabecera municipal de Galeana, N.L.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,420.8
6	133783	Ampliación de red eléctrica, Ejido el Peñuelo.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	6,751.6
7	158324	Ampliación de red eléctrica, Ejido El Milagro.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	4,835.0
8	303020	Ampliación de red eléctrica, col. Heliodoro Tienda, Ismael Flores, Cabecera municipal de Galeana, N.L.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	4,462.3
9	257816	Construcción de cubierta metálica en escuela primaria Vicente Guerrero, Ejido El Erial.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,321.2
10	265480	Construcción de cubierta metálica en Telesecundaria Jose Guadalupe Posadas, Ejido El Tokio, Municipio de Galeana, N.L.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,217.3
11	267219	Construcción de cubierta metálica en CBTA 48, Ejido Catarino Rodríguez El Potosí, Municipio de Galeana, N.L.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,696.4
TOTAL								40,946.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Galeana, Nuevo León, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría y se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de Galeana, Nuevo León, no registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas presupuestales ya que no fueron debidamente identificadas, actualizadas ni controladas conforme a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Contraloría Municipal de Galeana, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número MGNL/C/001/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Galeana, Nuevo León, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 11 contratos que ampararon 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 51,141.4 miles de pesos, de los cuales 6 fueron por invitación restringida a cuando menos 5 personas por un importe de 13,384.0 miles de pesos y 5 por licitación pública estatal por un importe de 37,757.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de Galeana, Nuevo León, por medio de su Dirección de Obras Públicas ejecutó nueve contratos que ampararon nueve contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones en dos proyectos se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

10. El Municipio de Galeana, Nuevo León, no ejecutó dos contratos, que ampararon dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable ya que se observó que en la obra “Pavimentación de calle con carpeta asfáltica y drenaje pluvial, calle Cuauhtémoc cabecera municipal de Galeana, N.L.” con número de contrato PMG-FDM-01/2023 por un importe pagado de 4,420.8 miles de pesos no se contó con la garantía que responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la ley, ni el acta de entrega recepción, y en la obra “Perforación y aforo de pozo, ejido San Pablo de Raíces Municipio de Galeana, N.L.” con número de contrato PMG-F3-SC-02/2023 por un importe pagado de 2,062.0 miles de pesos, no se contó con el acta de recepción y no se formalizó el convenio respectivo por el cambio en cantidades de volúmenes de obra.

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
OBRAS DEL FAISMUN NO EJECUTADAS CONFORME A NORMATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe pagado	Observación
1	309231	PMG-FDM-01/2023	Pavimentación de calle con carpeta asfáltica y drenaje pluvial, calle Cuauhtémoc cabecera municipal de Galeana, N.L.	15,207.2 ⁽¹⁾	4,420.8	No contó con la garantía de vicios ocultos ni con el acta de entrega recepción.
2	189495	PMG-F3-SC-02/2023	Perforación y aforo de pozo, ejido San Pablo de Raíces Municipio de Galeana, N.L.	2,069.6	2,062.0	No formalizó convenio modificadorio y no contó con el acta de recepción.
TOTAL:				17,276.8	6,482.8	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

Nota ⁽¹⁾: Con recursos del FAISMUN 2023 únicamente se pagaron las estimaciones 1 y 2, por un importe de 4,420.8 miles de pesos, las estimaciones subsecuentes corresponden al Fondo de Desarrollo Municipal.

La Contraloría Municipal de Galeana, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número MGNL/C/001/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. El Municipio de Galeana, Nuevo León, ejecutó 10 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión con un importe pagado de 38,884.5 miles de pesos, los cuales correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

12. El Municipio de Galeana, Nuevo León, ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionado para su revisión con un importe pagado de 2,062.0 miles de pesos, del que se observó que la obra “Perforación y aforo de pozo, ej. San Pablo de Raíces Municipio de Galeana, N.L.” con número de contrato PMG-F3-SC-02/2023 no se ejecutó de conformidad con la normativa aplicable, ya que pese a que los conceptos estimados con claves 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12 correspondieron a los contratados, los volúmenes fueron realizados en dos sitios distintos de conformidad a lo siguiente:

- Se realizó una primera perforación exploratoria del pozo, la cual fue fallida de acuerdo con el informe presentado por el contratista donde se indicó que no se obtuvo extracción de agua subterránea, al respecto en estimaciones 1, 2 y 3 se pagó un importe por 469.3 miles de pesos.
- La empresa contratista realizó una segunda perforación exploratoria en otro sitio del mismo ejido en el que con estimaciones 4 y Finiquito, se pagó un importe de 1,592.7 miles de pesos; sin que se suscribiera el convenio modificadorio como se indica en el resultado número 10 de este informe de auditoría; además, esta segunda perforación no contó con el estudio hidrogeológico y debido a las circunstancias antes señaladas, conforme a catálogo contratado no se ejecutaron los conceptos con números de claves 1.13, 1.14, 1.15 y 1.16, y tampoco se pudo encontrar agua subterránea; por lo tanto, la obra no se encontró en operación y no benefició a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.4 y 2.5, fracción I y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 26, párrafo último.

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
 OBRA QUE NO OPERA Y NO PROPORCIONA EL BENEFICIO A LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Importe estimado y pagado	
				Perforación de pozo 1	Perforación de pozo 2
189495	PMG-F3-SC-02/2023	Perforación y aforo de pozo, ejido San Pablo de Raíces Municipio de Galeana, N.L.	2,062.0	469.3	1,592.7
TOTAL:			2,062.0	469.3	1,592.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-19017-19-1481-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,061,968.79 pesos (dos millones sesenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, la obra con número de contrato PMG-F3-SC-02/2023, denominada "Perforación y aforo de pozo, Ej. San Pablo de Raíces Municipio de Galeana, N.L.", en la que se realizó una primera perforación exploratoria donde no se obtuvo extracción de agua subterránea, y una segunda perforación exploratoria en otro sitio del mismo ejido la cual no contó con un estudio hidrogeológico y convenio modificatorio, y tampoco se pudo encontrar agua subterránea; por lo tanto, la obra no se encontró en operación y no benefició a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.4 y 2.5, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 26, párrafo último.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El Municipio de Galeana, Nuevo León, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas ya que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,275,347.79 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 213,379.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 395.00 pesos se generaron por cargas financieras; 2,061,968.79 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Galeana, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 45,908.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Galeana, Nuevo León, recibió recursos del fondo por 45,908.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 26.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 45,934.8 miles de pesos; los

recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 18 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 45,721.8 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Galeana, Nuevo León, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que no registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 en cuentas presupuestales; asimismo, no ejecutó dos obras conforme a la normatividad aplicable ya que se observó que en una obra pública no se contó con la garantía por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación, ni con el acta de entrega-recepción y en la segunda obra no se contó con el acta-recepción y no se formalizó el convenio respectivo por el cambio en cantidades de volúmenes de obra; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo que no se reintegraron a la Tesorería de la Federación por un monto de 213.0 miles de pesos, en tanto que, una obra no se encontró en operación por lo que no brindó el beneficio directo a la población objetivo del fondo por un importe pagado de 2,062.0 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 2,275.0 miles de pesos; el Municipio de Galeana, Nuevo León, proporcionó la documentación certificada que acredita el reintegro de los recursos por 213.0 miles de pesos por los recursos remanentes del fondo, quedando un importe observado por 2,062.0 miles de pesos pendientes de aclarar, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se

difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento parcial a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 39.1% de los recursos disponibles al rubro de electrificación rural y de colonias pobres, el 24.8% a urbanización, el 18.9% a infraestructura básica del sector salud y el 16.7% a agua potable, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 24.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; sin embargo, destinó el 13.0% de los recursos disponibles del fondo a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas; la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el Municipio de Galeana, Nuevo León, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número GMG/054/12/2024 de fechas 11 de diciembre de 2024 mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 12 se consideran como no atendidos.

*AIR = 1 legajo • Estafeta 1855 695631

1470



Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

5124



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13 DIC 2024
12:44
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

OFICIO NO: GMG/054/12/2024
ASUNTO: Se remite Acta de Inicio de Investigación Sobre Observaciones de la ASF 1481 GALEANA NL
EXPEDIENTE NO: MGNL/C/001/12/2024
OFICIO NUM: GMG/070/12/2024

Galeana, Nuevo León a 11 de Diciembre del 2024

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E:

Adjunto al presente envié acta de seguimiento de investigación con expediente número MGNL/C/001/12/2024, sobre los resultados de la auditoría número 1481 FONDO APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA PÚBLICA 2023, con observaciones no solventadas de acuerdo a la acta de cierre de auditoría preliminar del día 6 de Diciembre del 2024.

CONTROL INTERNO
NÚM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NUM: 1.1

REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES
NUM. DE RESULTADO 3
PROCEDIMIENTO NUM:3.1

NUM. DEL RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NUM: 3.2
DE ESTE RESULTADO SE ADJUNTA DOCUMENTACION CERTIFICADA, DONDE SE REALIZA EL REINTEGRO DE RECURSOS NO EJERCIDOS E INTERESES DEVENGADOS AL DIA 6 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUM DEL RESULTADO: 12
PROCEDIMIENTO NUM: 5.2.1

De lo anterior a fin de dar respuesta a las observaciones presentadas a la brevedad posible.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
16 DIC 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

ATENTAMENTE

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE GALEANA NUEVO LEON

16 DIC 2024

LIC. ALEJANDRA RAMIREZ DIAZ



Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

Trabajo y Resultados

c.c.p. Profr. Roberto Sánchez Alejandro.-Director de Obras Publicas de Galeana, N.L.
c.c.p.- C.P Julio Cesar Gandara Reyes, - Contralor Municipal de Galeana, N.L.
c.c.p. Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en la cuenta bancaria o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que se correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Galeana, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto

2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 3, 7 y 17
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 101; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.4 y 2.5, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 26, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.